



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL INSABI", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ, COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA SALUD, POR EL MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL Y POR EL M. EN AUD. VICENTE REYES MAGAÑA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR, EL MTRO. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y POR EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de "EL INSABI".
- III. "EL PROGRAMA" se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
  - Salud para toda la población.



SECRETARÍA DE SALUD  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
REVISADO

Handwritten blue mark resembling a stylized '9' or a signature.

Handwritten blue signature.



- IV. **"EL PROGRAMA"** interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afroamericanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en su Anexo 25 establece que **"EL PROGRAMA"** estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con **"EL PROGRAMA"** se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.



C  
g  
d  
+



- VII. “EL PROGRAMA”** tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

**DECLARACIONES**

**I. DE “EL INSABI”:**

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o., párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2** Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3** El Titular de la Coordinación de Atención a la Salud de **“EL INSABI”**, cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación Nacional Médica de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de **“EL INSABI”**, considerando las atribuciones que se confieren a la referida Unidad de Coordinación Nacional Médica en el artículo Trigésimo octavo, fracciones I, II y III del mencionado Estatuto Orgánico.
- I.4** El Titular de la Dirección de Administración Financiera del Fideicomiso de **“EL INSABI”**, cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento de conformidad con lo dispuesto en el

Handwritten blue marks on the right margin, including a large vertical line, a checkmark, and a cross.





segundo párrafo del Artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de **"EL INSABI"**, considerando las atribuciones que se confieren a la referida Coordinación de Financiamiento en el artículo Cuadragésimo octavo del mencionado Estatuto Orgánico.

- I.5 El Titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal de **"EL INSABI"**, cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo en atención a las facultades que se le confieren en el artículo Cuadragésimo noveno, fracciones I, II, III y VI del Estatuto Orgánico de **"EL INSABI"**.
- I.6 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.7 El objetivo general de **"EL PROGRAMA"**, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2022, en adelante las **"REGLAS"**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021.
- I.8 Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2022, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.9 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

**II. DE "LA ENTIDAD":**

- II.1. Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos





Mexicanos y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

- II.2. La Secretaría de Hacienda, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en los artículos 22, fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- II.3. El Mtro. Omar Francisco del Valle Colosio, Secretario de Hacienda, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 9, 11, 12, 15, 22 fracción II, y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y artículos 5 y 6 fracciones XVIII, XXXVIII y LXXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.4. La Secretaría de Salud Pública, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 22, fracción V, y 28 de la de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- II.5. Los Servicios de Salud de Sonora es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1º de la Ley que Crea los Servicios de Salud de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 10 de marzo de 1997, con facultades para convenir y obligarse en los términos de lo dispuesto en la Ley de su creación.
- II.6. El Dr. José Luis Alomía Zegarra, Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 9, 11, 12, 15 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y artículos 4, fracción II, 6, fracción II y 9 fracción I de la Ley No. 269 que crea los Servicios de Salud de Sonora, misma normatividad que le confiere el carácter de Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos.
- II.7. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de **"EL PROGRAMA"**, que se especifica en el **Anexo 5** del presente instrumento jurídico.
- II.8. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Comonfort y Paseo del Canal, Edificio Sonora, Ala Norte del Centro de Gobierno, Hermosillo, Sonora, México.





Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por **“LAS PARTES”**, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a. Transferir a **“LA ENTIDAD”** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de **“EL PROGRAMA”** en el ejercicio fiscal 2022, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a **“LA ENTIDAD”** para el desarrollo de **“EL PROGRAMA”**, mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y **“LA ENTIDAD”**, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.
- b. Que **“EL INSABI”**, con cargo a los recursos de **“EL PROGRAMA”** y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a **“LA ENTIDAD”**, con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de **“EL PROGRAMA”**; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial del Programa (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), en los términos previstos en las **“REGLAS”**.

Para efecto de lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las **“REGLAS”** y en el presente Convenio.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, **“EL INSABI”** transferirá a **“LA ENTIDAD”**, en una ministración, un



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



importe de hasta \$ 352,861.52 (**Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.**), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el **Anexo 1** del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por **"EL INSABI"** a **"LA ENTIDAD"**, dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el **Anexo 2**.

Para tal efecto, **"LA ENTIDAD"**, a través de su Secretaría de Hacienda, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Sonora, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Hacienda los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Hacienda, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.





Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que **"EL INSABI"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. **"EL INSABI"**, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los **Anexos 3, 7 y 7 A**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que **"EL INSABI"** realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con **"EL PROGRAMA"**, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.
- III. **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de



Página 8 de 22  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
**REVISADO**





personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca **"EL INSABI"** para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el **Anexo 11**, a efecto de verificar la correcta operación de **"EL PROGRAMA"**, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al **Anexo 9**, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de **"LA ENTIDAD"**, deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a **"LA ENTIDAD"** la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el **Anexo 4**, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que **"LA ENTIDAD"** sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, **"LA ENTIDAD"** deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"** la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el **Anexo 4** del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

**CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.-** Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a **"LA ENTIDAD"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**, así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las **"REGLAS"** y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:





**OBJETIVO:** Transferir recursos presupuestarios federales a **“LA ENTIDAD”**, así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de **“EL PROGRAMA”**, para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

**META:** Atender a las localidades integradas en el **Anexo 5** de este Convenio.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el **Anexo 6** se describen los indicadores y las variables a las que se compromete **“LA ENTIDAD”** que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

**QUINTA. APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los **Anexos 3 y 7** para la operación de **“EL PROGRAMA”** en el ejercicio fiscal 2022; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **“LA ENTIDAD”** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de **“EL INSABI”**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a **“EL PROGRAMA”** objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 7**, así como las partidas estipuladas en el **Anexo 7 A**.

**“LA ENTIDAD”** presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al **Anexo 9**.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los **Anexos 4 y 10**.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a **“LA ENTIDAD”**, y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **“EL INSABI”**, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

G

9

g

o

+





**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** - Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el **Anexo 7** y, en su caso, en el **Anexo 7 A** del presente Convenio, deberán ser erogados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSABI"**, con cargo a los recursos de **"EL PROGRAMA"** y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, asignará a **"LA ENTIDAD"**, la plantilla de personal que se detalla en el **Anexo 8** de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, conforme al tabulador que se contiene en el **Anexo 12** de este instrumento jurídico.

Para tal fin, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A. **"LAS PARTES"** acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de **"EL PROGRAMA"**, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.
- B. Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de **"EL PROGRAMA"**; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial de **"EL PROGRAMA"** (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 6.5.2. de las **"REGLAS"**.
- C. La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiere esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de **"EL PROGRAMA"**, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), con base en las propuestas que formule **"LA ENTIDAD"**, por conducto del Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora. En el caso de la ocupación de las plazas del personal gerencial de **"EL PROGRAMA"**, relativas a coordinadores y supervisores, éstos serán designados con base en la convocatoria que se emita de conformidad con el numeral 6.5.1 de las **"REGLAS"**, mientras que los enlaces administrativos serán designados a





propuesta directa de **"EL INSABI"**, en los términos previstos en la misma disposición.

En este tenor, las personas que se propongan para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a. Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

- b. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 6.5.2. de las **"REGLAS"**.

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f. La demás información que determine **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas que se propongan para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D. Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad con base en los indicadores descritos en el **Anexo 6** del presente





instrumento, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

**E. "LAS PARTES"** convienen en que **"LA ENTIDAD"**, a través del servidor público designado por **"LA ENTIDAD"** en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, coadyuvará con el **"EL INSABI"** en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:

- a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
- b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
- c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a **"EL INSABI"**, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por **"LA ENTIDAD"** en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Coordinador de **"EL PROGRAMA"** en **"LA ENTIDAD"** y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

**"EL INSABI"**, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a **"LA ENTIDAD"**

*Handwritten blue mark resembling a large 'G' or '9' with a tail pointing downwards.*

*Handwritten blue mark resembling a stylized '7'.*

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22



*Handwritten blue cross mark.*



**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”**.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, **“LA ENTIDAD”** se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las **“REGLAS”**, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante **“EL INSABI”** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda a **“EL INSABI”**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los **Anexos 1 y 2** del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).  
  
Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a **“EL INSABI”**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.
- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **“EL INSABI”** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.



Página 14 de 22  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
**REVISADO**

Handwritten blue mark resembling a large 'G' or a checkmark.

Handwritten blue mark resembling a checkmark.

Handwritten blue mark resembling a checkmark.

Handwritten blue mark resembling a checkmark.



- VI.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"EL INSABI"**, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
- VIII.** Realizar con recursos propios de **"LA ENTIDAD"**, el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas Modalidades por **"LA ENTIDAD"** para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**. Para el caso de unidades médicas móviles otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, **"LA ENTIDAD"** deberá enviar a **"EL INSABI"**, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas respectivas.

- IX.** Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. **"LA ENTIDAD"** deberá remitir trimestralmente, a **"EL INSABI"**, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.





- X. Realizar con recursos propios de la **"LA ENTIDAD"**, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI. Informar de manera trimestral a **"EL INSABI"**, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los **Anexos 4 y 9** del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.
- XII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2022".
- XIII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XIV. La Unidad Ejecutora deberá informar a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a **"LA ENTIDAD"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**, mediante el formato descrito en el **Anexo 10**, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.







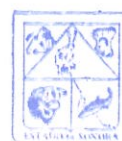
- XVII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**, así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVIII. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de **"EL PROGRAMA"** con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las **"REGLAS"** de **"EL PROGRAMA"** y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. Instancia Normativa y **"LA ENTIDAD"**.
  - b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y **"LA ENTIDAD"**;
  - c. Capacitación a integrantes de Comités. **"LA ENTIDAD"**.
  - d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. **"LA ENTIDAD"**.
- XIX. Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por **"LA ENTIDAD"** en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Coordinador de **"EL PROGRAMA"** en **"LA ENTIDAD"**, que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de **"EL PROGRAMA"**, cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.
- XX. Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a **"EL PROGRAMA"**.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSABI".** - Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, **"EL INSABI"** se obliga a:

- I. Transferir a **"LA ENTIDAD"**, a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su **Anexo 2**.
- II. Verificar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados





únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de **"LA ENTIDAD"**.

- III. Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con **"LA ENTIDAD"**, conforme al formato de visitas establecido en el **Anexo 11**, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV. Solicitar a **"LA ENTIDAD"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño **Anexo 6** y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el **Anexo 9**, así como en el **Anexo 4**.
- VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que **"LA ENTIDAD"** debe presentar a **"EL INSABI"**, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Verificar a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades





médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las **"REGLAS"**.

- XI.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII.** Difundir en la página de Internet de **"EL INSABI"**, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación **"EL PROGRAMA"**, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV.** Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a **"LA ENTIDAD"**, para la operación de **"EL PROGRAMA"**, en los términos previstos en las **"REGLAS"** y el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.** - La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"EL INSABI"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"EL INSABI"** a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a **"LA ENTIDAD"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**, dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Por lo que respecta a **"LA ENTIDAD"**, la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"EL INSABI"** a **"LA ENTIDAD"**, así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de **"EL PROGRAMA"**, estará a cargo la persona titular de la Dirección General de Servicios de Salud a la Persona.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a **"LA ENTIDAD"**, realice acciones distintas a las previstas en las **"REGLAS"** y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

*(Handwritten blue marks and signatures on the right margin)*



**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.**- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.** - El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.**- **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificadorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere **"EL INSABI"**.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.**- El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** **"LAS PARTES"** convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales



Página 20 de 22  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
**REVISADO**



competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós.

9

9



+



**POR "EL INSABI"  
EL DIRECTOR GENERAL**

\_\_\_\_\_  
**MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR**

**EL COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA  
SALUD**

\_\_\_\_\_  
**DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ**

FIRMA EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.

**POR "LA ENTIDAD"  
EL SECRETARIO DE HACIENDA**

\_\_\_\_\_  
**MTRO. OMAR FRANCISCO DEL VALLE  
COLOSIO**

**EL SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y  
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA**

\_\_\_\_\_  
**DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA**

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
FINANCIERA DEL FIDEICOMISO**

\_\_\_\_\_  
**M. EN AUD. VICENTE REYES MAGAÑA**

FIRMA EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.

**EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL**

\_\_\_\_\_  
**MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO**

Hoja de firmas del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
**REVISADO**

+



**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	\$ 352,861.52
<b>TOTAL</b>	\$ 352,861.52

*(Handwritten signature)*

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

1 de 1



*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS*	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA INSABI
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para trabajo Comunitario Itinerante	\$ 6,608,276.30
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo y gerencial	\$ 13,104,849.39
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19,713,125.69</b>

\*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

1 de 1



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

**REVISADO**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

CONCEPTO	PERIODO:
<p>Transferencia de recursos</p> <p>4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"</p> <p>43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.</p>	<p>ENERO-MAYO</p>
<p>Asignación de personal 1000 "Servicios Personales"</p> <p>Médicos Residentes para el trabajo social comunitario itinerante</p>	<p>A PARTIR DE ENERO</p>
<p>Contratación de personal operativo y gerencial</p>	<p>A PARTIR DE FEBRERO</p>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 13 UMM		TOTAL 2022
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$ 299,932.29
33604	"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (**)	\$ 52,929.23
TOTAL		\$ 352,861.52

\* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad federativa en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

\*\* Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: 2  
 Concepto de Gasto de Aplicación: 3      Nombre del Concepto de Gasto: 4  
 Fecha de elaboración: 5      Monto por concepto de gasto: 2

6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
<b>TOTAL ACUMULADO</b>								<b>16</b>	0.00

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES; COMO SON: ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE SONORA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES; LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

Elaboró

17

Autorizó

19

Vo. Bo.

20

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: 21



*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

**INSTRUCTIVO**

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)
- 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
- 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 12 Especificar si es contrato o pedido
- 13 Proveedor o Prestador de Servicios
- 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 15 Observaciones Generales
- 16 Total del gasto efectuado.
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).
- 20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente)
- 21 Mes en que se reporta

**NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.**

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APPLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.



Handwritten signature

Handwritten signature

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

RUTAS 2022

**ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA**

No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	018	Cajeme	2601803	Loma de Guamúchil	1,571			SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	018	Cajeme	2601803	Tajimaroa	364			SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	018	Cajeme	26018125	Las Parcelas	*			SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	018	Cajeme	2601827	La Pitahaya (El Tebati)	3			SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	072	San Ignacio Rio Muerto	2607201	Bachomobampo	211	médico(a) general, un odontólogo (a), un enfermero (a) y un promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	072	San Ignacio Rio Muerto	2607201	La Democracia	218			SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	029	Guaymas	2602901	Lencho	218			SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	018	Cajeme	2601824	Ramón Álvarez (Cutabampo)	7			SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	018	Cajeme	26018105	Tanque de León (José Romero)	3			SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	012	Bácum	26012017	San José	36			SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	012	Bácum	26012010	Villa Guadalupe	440			SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	012	Bácum	26012021	Bernabé Arana	*			SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	012	Bácum	26012017	La Tina	19			SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	072	San Ignacio Rio Muerto	2607201	Enrique Landa B.	96			SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	072	San Ignacio Rio Muerto	2607201	El Bateve	283			SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
<b>SRSSA018086</b>	<b>Caravana Tipo II Cd Obregón 1</b>	<b>UMM-2, 2009</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>15</b>	<b>3,469</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.



Handwritten marks: a blue checkmark at the top right, a blue signature at the bottom right, and a blue number '2' at the bottom right.

No. de unidades beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre		
													Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	260030198	Potrero de Alcántar	180			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	260030808	Sivilimora	35			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	260030217	Sabinito Sur	109			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	260030105	La Gacela	29			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	260030805	El Sauce	3	médico(a) general, un (a)		SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	260030407	El Salitral	12	enfermero (a) y un (a)		SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	260030100	La Esperanza	14	enfermero (a) y un (a)	Lunes - Viernes 8 h	SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	260030177	Palos Chinos	46	promotor (a) de la salud-polivalente		SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	260030806	El Reparo	4			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	260030200	Potrero de Reuter	41			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	260030194	Las Plomosas	18			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	260030154	El Mezquital	73			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	260030618	La Isleta	26			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	260030799	La Labor de Santa Lucía (El Mezquital)	126			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
<b>SRSSA018301</b>	<b>Caravana Tipo 0 Alamos</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>021</b>	<b>La Colorada</b>	<b>260210014</b>	<b>Cobachi</b>	<b>716</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	021	La Colorada	260210014	Cobachi	226			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	021	La Colorada	260210062	Estación Torres (Estación Serdán)	134			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	030	Hermosillo	260303258	Sahuimero	102			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	030	Hermosillo	260301299	Miguel Hidalgo	2			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

**REVISADO**  
2 de 11

No. de unidades beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	030	Hermosillo	260301585	Maximiliano R. López	4			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA00105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	057	San Pedro de la Cueva	260570008	La Ranchería (Rancherías)	10			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA00105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	057	San Pedro de la Cueva	260570029	El Limbo	8			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA00105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	057	San Pedro de la Cueva	260570006	Nuevo Suaqui	24	médico(a) general, un (a)		SRSSA001064	CAAPS	SRSSA00105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	057	San Pedro de la Cueva	260570004	La Mesa del Progreso	5	enfermero (a) y un (a) promotor	Lunes - Viernes 8 h	SRSSA001064	CAAPS	SRSSA00105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	057	San Pedro de la Cueva	260570048	El Peñasco	5	(a) de la salud-polivalente		SRSSA001064	CAAPS	SRSSA00105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	057	San Pedro de la Cueva	260570072	La Bomba (Bajío Pascual)	*			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA00105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	066	Ures	260660065	Ranchito de Aguilar	17			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA00105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	050	Rayón	260500004	Cerro de Oro	7			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA00105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	021	La Colorada	260210025	La Galera	31			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA00105	H.I. del Estado de Sonora
<b>SRSSA018272</b>	<b>Caravana Tipo 0 Hermosillo</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>5</b>	<b>5</b>		<b>14</b>	<b>575</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	029	Guaymas	260290120	Huiribis	403	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor	Lunes - Viernes 8 h	SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	029	Guaymas	260290195	Pitahaya (Belem)	357			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	029	Guaymas	260290678	Baugo (Cuásimas)	322			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	029	Guaymas	260290522	Guasimatas	232			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	029	Guaymas	260290192	Pimienta	48			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	029	Guaymas	260290307	Tórim	994			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	029	Guaymas	260290172	Estación Oroz (Oroz)	479			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

REVISADO  
3 de 14

No. de unidades Beneficiarias: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	029	Guaymas	260290190	El Pescado	44	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	029	Guaymas	260290326	Vicám Pueblo	972			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	029	Guaymas	260290098	General Esteban Baca Calderón (El Hecho)	140			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	029	Guaymas	260290152	General Mariano Escobedo	76			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	029	Guaymas	260290211	Rahum	359			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
<b>SRSSA018296</b>	<b>Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>12</b>	<b>4,426</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	019	Cananea	260190020	Cuitaca	364			SRSSA001105		SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	002	Agua Prieta	260020046	El Rusbayo	116			SRSSA001105		SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	002	Agua Prieta	260020141	El Alisal	*			SRSSA001105		SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	022	Cucurpe	260220066	San Javier	*			SRSSA001105		SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	045	Opodepe	260450108	Tuape	82	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	SRSSA001105		SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	064	Trincheras	260640028	Los Fresnos	33			SRSSA001105		SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	016	Benjamín Hill	260160047	San Diego	59			SRSSA001105		SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	016	Benjamín Hill	260160029	El Perú	3			SRSSA001105		SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	016	Benjamín Hill	260160039	San Isidro	*			SRSSA001105		SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	058	Santa Ana	260580137	El Cadillal	*			SRSSA001105		SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	022	Cucurpe	260220082	6 de Enero	4			SRSSA001105		SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	035	Imuris	260350003	El Alamillo	11			SRSSA001105		SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

4 de 14  
**REVISADO**



No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	043	Nogales	260430046	Francisco Miguel Cárdenas Valdez (Los Picos)	70			SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora		
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	019	Cananea	260190068	Vicente Guerrero	193			SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora		
<b>SRSSA018284</b>	<b>Caravana Tipo I Santa Ana</b>	<b>UMM-1, 2009</b>	<b>042</b>	<b>Navojoa</b>	<b>260420531</b>	<b>Pueblo Mayo</b>	<b>935</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	042	Navojoa	260420531	Pueblo Mayo	2,668					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	042	Navojoa	260420509	Basiabampo	37					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	026	Etchojoa	260260050	Mabejaqui	429					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	026	Etchojoa	260260007	Bacajaquia	454					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	042	Navojoa	260420105	San Antonio de Los Ibarra (San Antonio)	189	médico(a) general, un odontólogo (a), un enfermero (a) y un promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	042	Navojoa	260420153	Huasaguari	36					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	042	Navojoa	260420129	Torocoba	6					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	042	Navojoa	260420015	Buáraje Viejo	185					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	042	Navojoa	260420087	Navomora	40					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	033	Huatabampo	260330112	Las Águilas	38					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	033	Huatabampo	260330373	El Palomo	8					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	033	Huatabampo	260330216	Unificación Campesina (Cola Seca)	173					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	033	Huatabampo	260330155	Jupagojori	2					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	042	Navojoa	260420489	Jusibampo	75					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
<b>SRSSA018371</b>	<b>Caravana Tipo III Navojoa</b>	<b>UMM-3, 2009</b>	<b>042</b>	<b>Navojoa</b>	<b>260420489</b>	<b>Jusibampo</b>	<b>4,340</b>	<b>4</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.



*[Handwritten signature]*

No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	017	Caborca	260170166	Puerto Lobos	215				SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora	
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	017	Caborca	260170411	Ures	333				SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora	
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	017	Caborca	260170558	La Mochoamera (La Morena)	176	médico(a) general, un			SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora	
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	017	Caborca	260170320	La Primavera	294	odontólogo (a), un enfermero (a) y un promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h		SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora	
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	017	Caborca	260170487	Alfonso Garzón Santivañes (Zacatecas)	69				SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora	
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	017	Caborca	260170618	Yaqui Justiciero	47				SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora	
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	017	Caborca	260170793	Salomón Quihuis	96				SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora	
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	017	Caborca	260170116	Lázaro Cárdenas	109				SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora	
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	017	Caborca	260170500	Barrio de Guadalupe	38				SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora	
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	017	Caborca	260171121	San Ramón	80				SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora	
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	004	Altar	260040165	Llano Blanco (Rancho Seco)	363				SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora	
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	047	Pitiquito	260470533	Santa Matilde	178				SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora	
<b>SRSSA018366</b>	<b>Caravana Tipo III Caborca</b>	<b>UMM-3, 2009</b>	<b>3</b>			<b>12</b>	<b>1,998</b>	<b>4</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013	030	Hermosillo	260303095	La Habana Tres	277	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente			SRSSA0011064	CAAPS	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013	030	Hermosillo	260301913	La Habana [Establo]	10		Lunes - Viernes 8 h		SRSSA0011064	CAAPS	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013	030	Hermosillo	260300281	La Habana Número Dos	12				SRSSA0011064	CAAPS	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013	030	Hermosillo	260300520	San Luis	344				SRSSA0011064	CAAPS	H.I. del Estado de Sonora

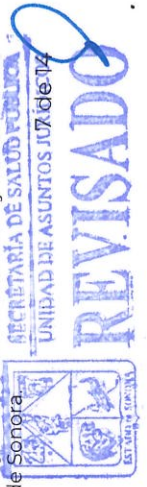
El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.



No. de unidades Beneficiarias: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
			Clave	Nombre					Clave	Nombre Localidad					
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013	030	Hermosillo	260300989	San Arturo	534		SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora			
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013	030	Hermosillo	260301554	La Yuta	5		SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora			
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013	030	Hermosillo	260300223	El Chalate	134	médico(a) general, un (a) enfermero(a) y un promotor (a) de la salud-polivalente	SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora			
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013	030	Hermosillo	260300208	El Colorado	25		SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora			
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013	030	Hermosillo	260303415	El Papalote	23		SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora			
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013	030	Hermosillo	260301215	Tastiota	26		SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora			
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013	030	Hermosillo	260300572	Manuel Ávila Camacho	179		SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora			
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013	030	Hermosillo	260303097	Hermanos Serdán	12		SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora			
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013	030	Hermosillo	260301216	San Juanico	76		SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora			
<b>SRSSA007315</b>	<b>Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Hermosillo 2</b>	<b>UMM-0, 2013</b>	<b>030</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>1,657</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>			
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	072	San Ignacio Río Muerto	260720214	Tetabiate	612		SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón			
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	072	San Ignacio Río Muerto	260720197	Pueblo Nuevo (La Cuchilla)	162		SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón			
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	072	San Ignacio Río Muerto	260720213	El Tápiro	25		SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón			

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.



No. de unidades beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio					Localidades en ruta		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Nombre	CLUES	Nombre
			Clave	Nombre				Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre			
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	072	San Ignacio Rio Muerto	407			260290142	General Lázaro Cárdenas	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	012	Bácum	573			260120007	Bataconica (Museo Chopocuni)	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	029	Guaymas	200			260290416	Babojorí	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	049	Quiriego	91			260490352	Los Bajíos (Ejido Los Conejos)	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	049	Quiriego	16			260490399	El Rincón de Los Platanos	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	029	Guaymas	241			260290071	Compuertas	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	029	Guaymas	207			260291430	Casa Azul	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	029	Guaymas	78			260290073	Coracepe	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	029	Guaymas	6			260291553	Cárdenas	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	029	Guaymas	59			260290494	Los Limones	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	029	Guaymas	168			260290088	Chumampaco	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	029	Guaymas	5			260290223	Salsipuedes	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	029	Guaymas	12			260290629	El Ranchito	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	029	Guaymas	432			260290061	Casas Blancas	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.





No. de unidades beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.  
Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES	Nombre
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	049	Quiriego	260490022	Cábora	289			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	049	Quiriego	260490098	El Tanque	87			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
<b>SRSSA007282</b>	<b>Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1</b>	<b>UMM-0, 2013</b>	<b>4</b>			<b>19</b>	<b>3,670</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes - 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013	003	Alamos	260030525	Mesa Colorada	236			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013	003	Alamos	260030095	Chinahuiro	2			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013	003	Alamos	260030688	Jobegüi	37			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013	003	Alamos	260030336	Tecoripa	*			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013	003	Alamos	260030037	Bavícora	53	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un promotor (a) de la salud-	Lunes - Viernes - 8 h	SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013	003	Alamos	260030124	Guataturi	*			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013	003	Alamos	260030944	El Chalate	*			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013	003	Alamos	260030110	Guajaray	242			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013	003	Alamos	260030553	Todos Santos	13			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013	003	Alamos	260030468	Mochibampo	221			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013	003	Alamos	260030512	Chorijoa	86			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013	003	Alamos	260030158	Miramar	3			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
**REVISADO**

9

4

No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-O, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-O, 2013	003	Alamos	260030094	Las Choyitas	11			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-O, 2013	003	Alamos	260030352	Los Estrados	153	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a)		SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-O, 2013	003	Alamos	260030245	Sejaqui	32		Lunes - Viernes 8 h	SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-O, 2013	003	Alamos	260030732	San Juan	6	promotor (a) de la salud-polivalente		SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-O, 2013	003	Alamos	260030019	Los Algodones	13			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-O, 2013	003	Alamos	260030045	Burapaquito	11			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
<b>SRSSA007273</b>	<b>Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo</b>	<b>UMM-O, 2013</b>	<b>003</b>	<b>Alamos</b>	<b>18</b>	<b>1,119</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-O, 2013	042	Navojoa	260420168	Batayaqui	120			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-O, 2013	042	Navojoa	260420059	Huebampo	203			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-O, 2013	042	Navojoa	260420461	Miguel Hidalgo	41	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a)		SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-O, 2013	026	Etchojoa	260260015	Guaítana	213	enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-O, 2013	026	Etchojoa	260260196	Juchica	128			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-O, 2013	026	Etchojoa	260260070	Sebampo	820			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-O, 2013	003	Alamos	260030182	El Paso	138			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-O, 2013	003	Alamos	260030061	Casanate	51			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

REVISADO  
10 de 14

No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-O, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-O, 2013	003	Alamos	260030221	El Salado	69			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-O, 2013	003	Alamos	260030387	Anáhuac	74			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-O, 2013	003	Alamos	260030826	Francisco Solís	*	médico(a) general, un (a)		SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-O, 2013	003	Alamos	260030247	Los Citahuís	94			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-O, 2013	042	Navojoa	260420137	El Chapote (El Zapote)	146	enfermero (a) y un (a)	Lunes - Viernes 8	SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-O, 2013	026	Etchojoa	260260016	Baynorillo	596	promotor (a) de la salud-polivalente		SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-O, 2013	003	Alamos	260030187	Piedras Blancas	50			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-O, 2013	003	Alamos	260030227	San Ignacio	24			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-O, 2013	026	Etchojoa	260260006	Baburo	137			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-O, 2013	026	Etchojoa	260260459	Santa Bárbara	5			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
<b>SRSSA007264</b>	<b>Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui</b>	<b>UMM-O, 2013</b>	<b>003</b>	<b>3</b>	<b>18</b>	<b>2,909</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-O, 2013	072	San Ignacio Río Muerto	260720194	El Polvorón (San Isidro)	398	médico(a) general, un (a)		SRSSA0000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-O, 2013	029	Guaymas	260290062	El Castillo	302	enfermero (a) y un (a)	Lunes - Viernes 8 h	SRSSA0000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-O, 2013	072	San Ignacio Río Muerto	260720144	San Francisco	29	promotor (a) de la salud-polivalente		SRSSA0000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-O, 2013	072	San Ignacio Río Muerto	260720145	Siete de Noviembre	*			SRSSA0000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.



17 de 14

No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Localidades en ruta		Red de Atención			
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio					Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013	072	San Ignacio Rio Muerto	260720148	Vicente Guerrero	SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón			
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013	072	San Ignacio Rio Muerto	260720142	Demetrio Vallejo	SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón			
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013	072	San Ignacio Rio Muerto	260720166	San Francisco Rio Muerto (Las Cachoras)	SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón			
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013	072	San Ignacio Rio Muerto	260720143	Emiliano Zapata	SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón			
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013	012	Bácum	260120296	Agua Caliente	SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón			
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013	012	Bácum	260120399	El Papalote de Abajo	SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón			
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013	012	Bácum	260120006	Machombampo	SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón			
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013	012	Bácum	260120099	Torocopobampo	SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón			
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013	012	Bácum	260120342	El Eslabón	SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón			
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013	018	Cajeme	260180967	La Lagunita	SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón			
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013	012	Bácum	260120225	El Coyote	SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón			
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013	012	Bácum	260120177	El Abolillo	SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón			
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013	018	Cajeme	260180278	El Carrizo (Rancho)	SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón			
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013	018	Cajeme	260180404	Yucuribampo	SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón			
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013	018	Cajeme	260181039	Tesopobampo	SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón			

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861,52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS de 14

REVISADO



No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013	018	Cajeme	260180407	La Carabina	134			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013	018	Cajeme	260180315	Francisco Villa	646			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013	018	Cajeme	260180505	El Henequén	172			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
<b>SRSSA007291</b>	<b>Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2</b>	<b>UMM-0, 2013</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>3,083</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-0, 2013	026	Etchojoa	260260040	Guayparín	956			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-0, 2013	026	Etchojoa	260260005	Aquichopo	737			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-0, 2013	026	Etchojoa	260260043	Huichaca	683	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente		SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-0, 2013	026	Etchojoa	260260057	Navolato	607			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-0, 2013	026	Etchojoa	260260026	El Centenario	532			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-0, 2013	026	Etchojoa	260260082	Macochín	468			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-0, 2013	026	Etchojoa	260260079	Los Viejos	354			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.



2

4

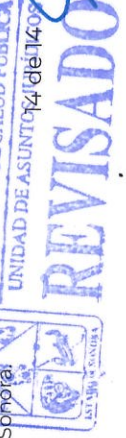


No. de unidades beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-0, 2013	026	Etchojoa	260260074	Tiriscohuasa	208	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-0, 2013	026	Etchojoa	260260527	Burabampo	294			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-0, 2013	026	Etchojoa	260260109	Guayabitas (La Sábila)	149			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
<b>SRSSA007300</b>	<b>Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa</b>	<b>UMM-0, 2013</b>		<b>1</b>		<b>10</b>	<b>4,988</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>13</b>				<b>42</b>		<b>195</b>	<b>33,885</b>	<b>42</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>13</b>	<b>13</b>

\*Notas: En el ejercicio 2022, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861,52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.



Handwritten numbers 2 and 9.

Handwritten signature.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022**

Entidad Federativa Trimestre:	TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)						Mujeres	Hombres+Mujeres
	Hombres	Rango de Edad	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsiguientes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsiguientes reportadas en DGIS*		
		70 y más						
		65 a 69						
		60 a 64						
		55 a 59						
		50 a 54						
		45 a 49						
		40 a 44						
		35 a 39						
		30 a 34						
		25 a 29						
		20 a 24						
		15 a 19						
		10 a 14						
		5 a 9						
		2 a 4 años						
		1 año						
		< de 1 año						
		<b>Total</b>						

Cobertura Operativa por trimestre
1er
2do
3er
4to
Total

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento
Consultas subsiguientes
Acciones al individuo y acciones a la comunidad

Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):

Otros comentarios

Población de Anexo 5

**Supervisor Estatal (nombre y firma)**  
Responsable de Integración

**Coordinador Estatal (nombre y firma)**  
Responsable de Validación



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
1 de 5  
**REVISADO**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022**

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de revisión INSABI:

I. Control Nutricional	
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	(N/D) *100 Número dor (N) / Denominador (D)	(N/D) *100 Número dor (N) / Denominador (D)	(N/D) *100 Número dor (N) / Denominador (D)	(N/D) *100 Número dor (N) / Denominador (D)

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años	
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	(N/D) *100 Número dor (N) / Denominador (D)	(N/D) *100 Número dor (N) / Denominador (D)	(N/D) *100 Número dor (N) / Denominador (D)	(N/D) *100 Número dor (N) / Denominador (D)

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años	
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	(N/D) *100 Número dor (N) / Denominador (D)	(N/D) *100 Número dor (N) / Denominador (D)	(N/D) *100 Número dor (N) / Denominador (D)	(N/D) *100 Número dor (N) / Denominador (D)

IV. Diabetes Mellitus	
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	(N/D) *100 Número dor (N) / Denominador (D)	(N/D) *100 Número dor (N) / Denominador (D)	(N/D) *100 Número dor (N) / Denominador (D)	(N/D) *100 Número dor (N) / Denominador (D)

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022**

	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
ALCANZADO AL PERIODO	(N/D) *100 Número dor (N)	(N/D) *100 Número dor (N)	(N/D) *100 Número dor (N)	(N/D) *100 Número dor (N)
<b>V. Hipertensión Arterial Sistémica</b>				
5.1				
5.2				
5.3				
5.4				

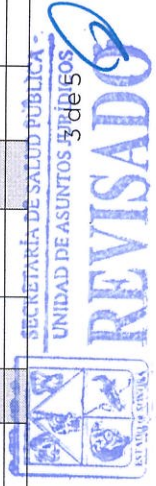
	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
ALCANZADO AL PERIODO	(N/D) *100 Número dor (N)	(N/D) *100 Número dor (N)	(N/D) *100 Número dor (N)	(N/D) *100 Número dor (N)
<b>VI. Obesidad</b>				
6.1				
6.2				
6.3				
6.4				

	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
ALCANZADO AL PERIODO	(N/D) *100 Número dor (N)	(N/D) *100 Número dor (N)	(N/D) *100 Número dor (N)	(N/D) *100 Número dor (N)
<b>VII. Dislipidemias</b>				
7.1				
7.2				
7.3				
7.4				

	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
ALCANZADO AL PERIODO	(N/D) *100 Número dor (N)	(N/D) *100 Número dor (N)	(N/D) *100 Número dor (N)	(N/D) *100 Número dor (N)
<b>VIII. Síndrome Metabólico</b>				
8.1				
8.2				
8.3				

	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
ALCANZADO AL PERIODO	(N/D) *100 Número dor (N)	(N/D) *100 Número dor (N)	(N/D) *100 Número dor (N)	(N/D) *100 Número dor (N)
<b>IX. Cáncer Cervicouterino</b>				
9.1				
9.2				
9.3				
9.4				
9.5				

	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
ALCANZADO AL PERIODO	(N/D) *100 Número dor (N)	(N/D) *100 Número dor (N)	(N/D) *100 Número dor (N)	(N/D) *100 Número dor (N)
<b>X. Cáncer de Mama</b>				
10.1				
10.2				



Handwritten signature and date in blue ink.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)	2do. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)	3er. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)	4to. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)
<b>XI. Control Prenatal y Puerperio</b>				
11.1 Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación				
11.2 Proporción de consultas a mujeres embarazadas				
11.3 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez				
11.4 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel				
11.5 Proporción de consultas de seguimiento a puerperas				

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)	2do. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)	3er. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)	4to. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)
<b>XII. Prevención de defectos al nacimiento</b>				
12.1 Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico				

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)	2do. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)	3er. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)	4to. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)
<b>XIII. Planificación Familiar</b>				
13.1 Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar				
13.2 Porcentaje de puerperas aceptantes de planificación familiar				

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)	2do. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)	3er. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)	4to. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)
<b>XIV. Atención Odontológica</b>				
14.1 Proporción del uso de consultorios dentales				
14.2 Porcentaje de acciones preventivas odontológicas				
14.3 Porcentaje de acciones curativas odontológicas				

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)	2do. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)	3er. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)	4to. Trimestre (N/D)*100 Numerador (N) Denominador (D)
<b>XV. Vacunación</b>				
15.1 Porcentaje de vacunación en embarazadas				
15.2 Porcentaje de vacunación en menores de 9 años				



Handwritten signature and date.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022**

CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS		ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1	
	1.2	
	1.3	
	1.4	
	1.5	
	1.6	
II	2.1	
	2.2	
	2.3	
III	3.1	
	3.2	
	3.3	
	4.1	
IV	4.2	
	4.3	
	4.4	
V	5.1	
	5.2	
	5.3	
	5.4	
	6.1	
VI	6.2	
	6.3	
	6.4	
VII	7.1	
	7.2	
	7.3	
	7.4	
	8.1	
VIII	8.2	
	8.3	
	9.1	
IX	9.2	
	9.3	
	9.4	
	9.5	
X	10.1	
	10.2	
	11.1	
XI	11.2	
	11.3	
	11.4	
	11.5	
XII	12.1	
XIII	13.1	
	13.2	
	14.1	
XIV	14.2	
	14.3	
XV	15.1	
	15.2	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.



*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

	<b>PARTIDA DE GASTO</b>	<b>ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:</b>
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES PARA NACIONALIDADES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS DE transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores de mando en el campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS. Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

\* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.



*(Handwritten signature and mark)*



**ANEXO 7 A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2022.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

PLANTILLA DE PERSONAL

COORDINADOR	SUPERVISOR	ENLACE ADMINISTRATIVO	TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL
1	1	1	3

TIPO DE UMM	NÚMERO DE UMM	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	ENFERMERA GENERAL	PROMOTOR EN SALUD	CIRUJANO DENTISTA	TOTAL
0	9	9	9	9		27
1	1	1	1	1		3
2	1	1	1	1	1	4
3	2	2	2	2	2	8
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>42</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.



Handwritten signature in blue ink at the top right of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2022**

ENTIDAD FEDERATIVA:	SECRETARÍA DE HACIENDA		SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	MES:	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		No. DE CUENTA BANCARIA	
		No. CUENTA BANCARIA			
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
<b>MONTO TRIMESTRAL</b>	\$	-	-	\$	-
<b>MONTO TOTAL ACUMULABLE</b>	\$	-	-	\$	-

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

\*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud, para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

1 de 1



*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2022**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
2000					No. Cuenta de Secretaría de Hacienda			
3000					No. Cuenta de Servicios de Salud			
<b>Total</b>					<b>Total</b>			

**RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

**NOTAS:**

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante el INSABI) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC - tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

1 de 1



**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE SONORA**

<b>PERIODO DE VISITA:</b>
<b>DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE 2022</b>

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES		COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	total bruto mensual
		12301	13411		
CPSMMR0001	MÉDICOS RESIDENTES PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	17,016.00		18,221.00	35,237.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSAAA0003	PERSONAL DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE SALUD (ENLACE ADMINISTRATIVO)	9,087.00	7,152.00	2,046.00	18,285.00
CPSAAA0004	DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	23,882.00	13,731.00	11,387.00	49,000.00
CPSAAA0005	SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	16,501.00	10,841.00	6,765.00	34,107.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	9,925.00	4,645.00	2,050.00	16,620.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	16,342.00	8,869.00	8,199.00	33,410.00
CPSPEC0001	ENFERMERA GENERAL	10,935.00	6,450.00	4,339.00	21,724.00

2



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-SON-26/2022

**POR "EL INSABI"  
EL DIRECTOR GENERAL**

\_\_\_\_\_  
**MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR**

**POR "LA ENTIDAD"  
EL SECRETARIO DE HACIENDA**

\_\_\_\_\_  
**MTRO. OMAR FRANCISCO DEL VALLE  
COLOSIO**

**EL COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA SALUD**

\_\_\_\_\_  
**DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ**

FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.

**EL SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y  
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA**

\_\_\_\_\_  
**DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA**

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
FINANCIERA DEL FIDEICOMISO**

\_\_\_\_\_  
**M. EN AUD. VICENTE REYES MAGAÑA**

FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.

**EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL**

\_\_\_\_\_  
**MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO**

Hoja de firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

**REVISADO**